



0730/24 **DECRETO Nº**

Intendente

Municipalidad de S.M. Andes

San Martín de los Andes,

2 6 ABR 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.653/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.653/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de Abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

de Gobierno Rodio V. Demateo Secretaria de Desarrello Social palidad de S.M. Andes

Municipalidad de S.M.A A CARGO SECRETARIA

TURISMO

ard. Santiag M. Rojas Secretavo de Planificación y Desarrollo Costenible Municipalidad de S.M. A.

A CARGO SECRETARIA DE CULTURA

Arq. Carolina Armaya
Directora dell'istrum de Vivenda y Habitat
Municipalidad de S.M. Andes

Léc,

Municipalida

Sr Matias D. Fernandez Consoli nomía y Hacienda

Purán

& S.M.